

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1273,

REF: Créase Comisión de Sistema de Estadística Regional, SER.

RANCAGUA, 01 OCT 2008

### HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

#### VISTOS:

Los artículos 4º, letra a) de la Ley N° 17.374; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°104 del 22 de enero 2007.

#### CONSIDERANDO:

a). Que, para la formulación de las políticas públicas y las decisiones del sector privado, es importante contar con estadísticas de la Región de O'Higgins.

b).Que, las citadas estadísticas deben ser oportunas, atinentes, pertinentes y dar cuenta de la realidad regional:

c).Que, es necesario identificar la oferta y la demanda estadística regional.

d).Que, se hace necesario crear a nivel regional una instancia que permita la estructuración y desarrollo de un Sistema estadístico Regional (SER), que sea coordinador de la producción de estadísticas, de acuerdo a la demanda existente.

e).Que es de alto interés regional contar con información oportuna, con un nivel de desagregación adecuado a las necesidades regionales.

f).Razones de buen funcionamiento y coordinación regional.

#### RESUELVO:

1.- Créase la Comisión Regional de Estadísticas, bajo cuya responsabilidad se propondrán las líneas prioritarias de la producción y desarrollo de las estadísticas más relevantes de la región, para una efectiva implementación de un Sistema Estadístico Regional (SER).

2.- La comisión será presidida por la Secretaria Regional Ministerial de Economía y estará integrada por los siguientes Servicios e Instituciones Públicas:

- Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación;
- Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social;
- Secretaria Regional Ministerial de Salud;
- Secretaria Regional Ministerial de Educación;
- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales;
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas;
- Secretaria Regional Ministerial de Agricultura;
- Secretaria Regional de Minería;
- Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam);
- Dirección Regional de Prochile;
- Dirección Regional de CONAMA;
- Dirección Regional del SAG;
- Dirección Regional de SERCOTEC;
- Dirección Regional de CONAF;
- Dirección Regional de S.I.I.;
- Dirección Regional de Pesca;
- Dirección Regional de INDAP

- Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación,
- División de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gobierno Regional de O'Higgins
- Agencia Regional de Desarrollo Productivo;
- Cámara Regional de Comercio y Turismo;
- Cámara Chilena de la Construcción, Delegación regional;

3.- La Secretaria Técnica de la Comisión Regional de Estadísticas, estará a cargo de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas.

4.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior se podrá de común acuerdo entre sus miembros, incorporar o invitar a la respectiva Comisión, a cualquier otra persona, autoridad o representante de algún organismo, cuya colaboración pueda ser importante para el cumplimiento de los objetivos.

5.- Cualquier institución, sean estas públicas o privadas, estarán obligadas a aportar toda la información de carácter estadístico que les sea solicitada, según lo establecido en la Ley N°17.374 Orgánica del INE y en los respectivos Decretos que establezcan el Plan Nacional de Recopilación Estadística, siempre que no contravengan disposiciones legales propia y exclusivas de cada servicio.

6.- La Comisión centrará su labor en base a los siguientes objetivos principales:

- a) Realizar un inventario o catastro de la oferta estadística regional existente
- b) Realizar un catastro de los requerimientos de información estadística de la región para su desarrollo
- c) Proponer las líneas prioritarias del desarrollo de las estadísticas de la región
- d) Precisar los procedimientos de obtención de las Estadísticas (fuente, periodicidad, responsabilidades institucionales, etc.) y, en la medida que sea necesario, elaborar los proyectos que permitan la formación de nuevas estadísticas y el cálculo de nuevos indicadores.
- e) Proponer fuentes de financiamiento para el desarrollo de las estadísticas de la región demandadas.

7.- Para conseguir los objetivos propuestos la Comisión se reunirá todas las veces que sea necesario.

8.- La Comisión deberá enviar acta al Intendente Regional de cada reunión que se lleve a cabo, indicando los avances, acuerdos y compromisos establecidos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



Héctor Huenchullán Quintana

Intendente y Presidente  
Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins

HHQ/CGP/MEE/CTR